




Resolución Directoral Nacional N° 122-2012-BNP


Lima, 11 JUL. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,




VISTO; el Informe N° 021-2012-BNP/SG, emitido por la Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú, mediante el cual propone la conformación de un Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua para la implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa que optimice los procedimientos y servicios administrativos prestados en exclusividad por la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO




Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y según lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba funciones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura;




Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;



Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional, incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativos, Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Órganos Constitucionales Autónomos;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la metodología de simplificación administrativa;



Que, de acuerdo a dicha metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 122 -2012-BNP

Que, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, regula el perfil técnico de especialización con las que deberá contar los integrantes de los órganos por nombrar;

Que, asimismo mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública de la PCM N° 002-2010-PCM-SGP, se aprobó en Cuadro Anexo, los plazos para implementar las medidas ahí aprobadas, indicándose que las entidades del Poder Ejecutivo, deberán efectuar tal implementación en el año 2011;

Que, de acuerdo al Informe N° 231-2011-OAL/BNP, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, resulta de interés institucional optimizar los procedimientos y servicios administrativos brindados a todos nuestros usuarios y administrados, debiéndose emitir Resolución Directoral Nacional;

Que, de conformidad al Informe N° 021-2012-BNP/SG, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, resulta necesario conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad, con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Biblioteca Nacional del Perú, que estará integrado por:

- El Director de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, quien lo presidirá.
- El Secretario General de la Biblioteca Nacional del Perú, en calidad de Secretario Técnico.
- El Director de la Oficina de Administración, Tercer Miembro del Comité.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua de la Biblioteca Nacional del Perú, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, según lo señalado en la metodología de simplificación administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2001-PCM, que está conformado por:

- Manuel Enrique Gaspar Ormeño, especialista en racionalización, Presidente
- Jenny Gianina Inga Chamba, especialista en costos, Secretario Técnico
- Narda Virginia Quispe Quispe, especialista en Derecho Administrativo, Tercer Miembro

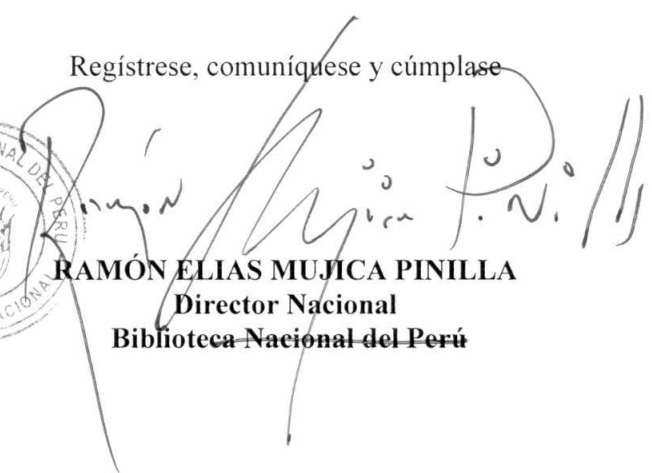
Artículo Tercero.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la metodología de simplificación administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una o más personas de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que este requiere para el cumplimiento de sus fines.



Resolución Directoral Nacional N° 122-2012-BNP

Artículo Cuarto.- La conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del Portal Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELIAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

